

FIRMADO POR:

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20600460812

RAZÓN SOCIAL: ISOLUCION SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	CONSTRUCCION	MODIFICACIÓN
2	VIVIENDA	MODIFICACIÓN
3	SANEAMIENTO	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
CONSTRUCCION	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	Sociología
	JULIO CESAR COBEÑAS GARCIA	Ingeniería Geográfica
	CARMEN JULIA DE LA CRUZ ALIAGA	Ingeniería Sanitaria
	SANDRA MARGARITA MONTES HUAMAN	Ingeniería Ambiental
	CARLO ANDRES NAVARRETE AGUIRRE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR CRISTOBAL OCON CONTRERAS	Ingeniería Ambiental
	CRISTHIAN RAUL ROSSI LA TORRE	Biología
SANEAMIENTO	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	Sociología
	CARMEN JULIA DE LA CRUZ ALIAGA	Ingeniería Sanitaria
	SANDRA MARGARITA MONTES HUAMAN	Ingeniería Ambiental
	CARLO ANDRES NAVARRETE AGUIRRE	Ingeniería Ambiental
	CESAR CRISTOBAL OCON CONTRERAS	Ingeniería Ambiental
	CRISTHIAN RAUL ROSSI LA TORRE	Biología
VIVIENDA	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	Sociología
	JULIO CESAR COBEÑAS GARCIA	Ingeniería Geográfica
	CARMEN JULIA DE LA CRUZ ALIAGA	Ingeniería Sanitaria
	SANDRA MARGARITA MONTES HUAMAN	Ingeniería Ambiental
	CARLO ANDRES NAVARRETEAGUIRRE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR CRISTOBAL OCON CONTRERAS	Ingeniería Ambiental

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00671-2024 Fecha de modificación: 16/10/2024
---	---	--

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
VIVIENDA	CRISTHIAN RAUL ROSSI LA TORRE	Biología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.